



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE CÓRDOBA

SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA.

Carrera 6 N° 61-44 Edificio Elite primer piso Tel 782 32 70

Correo: setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería – Córdoba.

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del auto de fecha 27 de abril de 2020 y de conformidad con el artículo 185 numeral 2° del CPACA,

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Que mediante providencia de fecha 27 de abril de 2020 se dispuso avocar el conocimiento del control inmediato de legalidad del Memorando 2020-M-PRE-013 del 24 de marzo de 2020 proferido por el suplente del Presidente de la empresa URRÁ S.A. E.S.P., “*Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta*”, cuyo radicado corresponde al número 23.001.23.33.000.2020.00216.00, Magistrado Ponente: Dr. Luis Eduardo Mesa Nieves, en la cual se dispuso lo siguiente:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de control inmediato de legalidad del memorando 2020-M-PRE-013 de 27 de marzo de 2020, proferido por el suplente del presidente de la empresa URRÁ S.A. E.S.P., “*Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta*”, conforme a lo expuesto en la motivación.

SEGUNDO: NOTIFICAR al señor presidente de la empresa URRÁ S.A. E.S.P., sobre el inicio del proceso de la referencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre la legalidad del acto objeto de estudio.

TERCERO: Por Secretaría, notificar este proveído al señor agente del Ministerio Público.

CUARTO: FIJESE en la Secretaría de esta Corporación y en la Página Web de la Rama Judicial en el enlace denominado Controles Automáticos de Legalidad – Tribunales Administrativos, AVISO que dé cuenta a la comunidad la iniciación del presente trámite para que cualquier ciudadano coadyuve o impugne la legalidad del Acto Administrativo bajo estudio. Para lo cual el aviso respectivo se fijará por el término de diez (10) días.

QUINTO: INVITASE conforme lo establece el numeral 3° del artículo 185 del CPACA, a la Gobernación de Córdoba, Defensoría del Pueblo, a la Universidad de Córdoba, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad del Sinú, Universidad Cooperativa de Colombia y a todas aquellas entidades públicas, organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso, para que si a bien lo tienen presenten por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del término de ocho (8) días. Dichos conceptos deberán ser enviados al correo electrónico de la Secretaría de esta Corporación setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: DECRETESE como prueba oficiar a la empresa URRÁ S.A. E.S.P., para que remita los antecedentes administrativos del acto administrativo objeto de estudio, teniendo especial cuidado que en estos milite copia de la sesión de la Junta Directiva N° 304 del 27 de marzo de 2020, mediante la cual se determinó que la administración de la empresa URRÁ podrá utilizar los medios contractuales que tiene autorizados para conjurar la pandemia por la que está atravesando el país y particularmente el Departamento de Córdoba.

Para tal efecto, se le concede el término de diez (10) días a la entidad requerida para que allegue lo solicitado, lo cual deberá ser remitido al correo electrónico de la Secretaría de esta Corporación setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Por Secretaría, líbrense las comunicaciones respectivas, acompañando copia integral de este proveído. Sin embargo, previo a realizar dicho requerimiento, por Secretaría verifíquese si la prueba requerida se encuentra en la página web de la respectiva entidad, de ser así, deberá ser descargada directamente y anexada al plenario.

SÉPTIMO: VENCIDO el término probatorio, por Secretaría, pasar el asunto de la referencia al señor Agente del Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes, rinda el concepto de rigor conforme lo establece el numeral 5º del artículo 185 CPACA.

OCTAVO: CUMPLIDO lo anterior, pase al Despacho para continuar con el trámite del proceso

El presente aviso se fija por el término de 10 días, durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, el cual se enviará al correo electrónico de esta Secretaría setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario